



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E24-2020-2666- A y su par E2- 2022- 9276-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Rocío Natalia Nechay, DNI N° 29.625.565, como responsable a cargo del Departamento Licitaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua- APA-:

Que la agente Nechay fue designada como responsable a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 0609/20 dictada por la Presidencia del APA, a partir del 01 de agosto de 2020 y continúa;

Que previo a la designación de la señora Rocío Natalia Nechay, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados por la interesada, en carácter provisorio y subrogante como Jefa a cargo del referido Departamento, durante los años finalizados 2020 y 2021;

Que teniendo en cuenta que la agente mencionada viene percibiendo Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, corresponde calcular y liquidar la misma, en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, deberá calcularse en base al cargo de subrogancia y mientras la misma se mantenga, la Bonificación por Título Profesional que percibe la agente interesada, según Resolución 0641/18- APA;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 –t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Rocío Natalia Nechay, DNI N° 29.625.565, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Licitaciones)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Gestión de Cuencas- CUOF N° 51- Anexo 0- Departamento Licitaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 2: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Rocío Natalia Nechay, DNI N° 29.625.565, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Licitaciones)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Gestión de Cuencas- CUOF N° 51- Anexo 0- Departamento Licitaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Establécese que a partir del 01 de agosto de 2020 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, como así también la Bonificación por Título Profesional que percibe actualmente en su cargo de revista la agente Rocío Natalia Nechay, DNI N° 29.625.565, serán calculadas y liquidadas en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Licitaciones)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Gestión de Cuencas- CUOF N° 51- Anexo 0- Departamento Licitaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos dependientes de la Administración Provincial del Agua, a la agente Rocío Natalia Nechay, DNI N° 29.625.565, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017 -00- profesional 6- grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento (Licitaciones)- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 3- Gestión de Cuencas- CUOF N° 51- Anexo 0- Departamento Licitaciones, dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, y asimismo, las bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título Profesional (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, serán liquidadas en base al cargo subrogado, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 3° del presente, conforme con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.